



SALTA, 20 DIC. 1990

Expte. Nº 18.145/90

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección General de Obras y Servicios solicita la cesantía del señor Luis Gudiño, por abandono de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el agrupamiento de servicios generales categoría 1 del Plan de Trabajos Públicos de la citada dependencia;

Que Dirección de Registro y Control de Personal determina que el Sr. Gudiño se encuentra comprendido en el artículo 32, inc. b) de la Ley Nº 22.140, relacionada con el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública;

POR ELLO y atento al dictamen de Asesoría Jurídica y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dejar cesante por abandono de servicio al señor Luis GUDIÑO, D.N.I. Nº 10.166.904, agente categoría 1 del agrupamiento de Servicios Generales Obras y Servicios, por encontrarse su caso previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 22.2140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR